



PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
PC-ESAL-008-2026

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

CONVOCA A:

TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, interesadas en presentar propuestas para suscribir convenio de asociación cuyo objeto será: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ESAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-”**. Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de Contratación, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo Alcaldía de Duitama, o en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – plataforma Secop II. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, es el previsto en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública G-GESAL-02 y el derecho privado.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la convocatoria. El Presupuesto Oficial para esta contratación, con base en los costos, es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000,00 M/CTE)**, en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601004 de fecha 29 de mayo de 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

CRONOGRAMA

| ETAPA                                                                            | FECHA                                            | MEDIO                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN PROCESO COMPETITIVO                                                  | 18 de septiembre de 2026                         | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES                                               | 21 de septiembre de 2026<br>Hasta las 10:00 a.m. | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |
| EXPEDICIÓN DE ADENDAS                                                            | 22 de septiembre de 2026                         | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES                                                        | 22 de septiembre de 2026                         | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS                                                             | 23 de septiembre de 2026<br>Hasta las 10:00 a.m. | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA      | 24 de septiembre de 2026                         | COMITÉ EVALUADOR                                                                            |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PUBLICACIÓN     | 29 de septiembre de 2026                         | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |
| TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES                                | 30 de septiembre de 2026                         | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN                                  | 01 de octubre de 2026                            | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |
| RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA | 02 de octubre de 2026                            | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Portal Secop II |





A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Naturaleza jurídica       | PROCESO COMPETITIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Modalidad de contratación | RÉGIMEN ESPECIAL - Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.<br>PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)                                                                                                                                              |
| Normatividad aplicable    | Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.<br>Decreto 092 de 2017: "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".                                         |
| Objeto                    | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ESAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-                                                                                                                           |
| Plazo y vigencia          | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026.                                                                                                                                                                        |
| Lugar de ejecución        | MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Valor total convenio      | Para la ejecución del objeto del proceso, el Municipio cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000,00 M/CTE), en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. |

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros, cumpliendo las normas que rigen la materia) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia pública y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estarán a cargo de los interesados y proponentes.

E. COMUNICACIONES

Toda consulta relacionada con el presente proceso de contratación únicamente podrá hacerse a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Secop II. No se atenderán consultas vía telefónica, ni por correo electrónico, ni correo certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el único medio de comunicación oficial es el mencionado.



**F. OBJETO A CONTRATAR**

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos como sanitarios.

**G. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA ESAL**

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios, estipuladas en la ley, la ESAL se obliga, entre otras, a cumplir los siguientes aspectos:

**Obligaciones Generales**

1. Cumplir con el objeto contractual de forma idónea de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos por el supervisor que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Presentar, previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización.
4. Conocer a cabalidad la normatividad vigente que rige, ofrece lineamientos y direcciona el programa de atención a las personas en condición de discapacidad y aplicarla para realizar una adecuada operación.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del Convenio.
6. Guardar total reserva de la información que obtenga por razón de la ejecución del presente convenio; la información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Presentar plan de atención integral, bitácoras y planes de seguimiento a la operación.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
10. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio sean impartidas por el supervisor.
12. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
13. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
14. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
15. Mantener constante comunicación con el supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
16. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse, establecer los protocolos de Bioseguridad y dar estricto cumplimiento a los mismos de acuerdo a las recomendaciones de la ARL.
17. No utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del mismo, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
18. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos de protección personal a los usuarios necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
19. Dar respuesta verificable y oportuna, dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión en el marco del convenio.





20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de acuerdo al objeto del Convenio, por parte del supervisor.

#### Obligaciones Específicas de la ESAL

La ESAL de reconocida trayectoria se obliga con el Municipio de Duitama, a través de la oficina generadora de la necesidad –Secretaría de Integración Social–, a cumplir plena y oportunamente con las actividades técnicas, administrativas y financieras y, en general, todas las que permitan la ejecución integral del objeto contractual, conforme a la propuesta técnica presentada, los estudios previos y el plan de trabajo aprobado por la supervisión.

1. Cumplir cabal, oportuna y eficientemente con el objeto del convenio, ejecutando los servicios comprometidos conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma de actividades, el plan de acción aprobado, el lugar y condiciones establecidas contractualmente.
2. Brindar atención integral a **doscientas treinta (230) personas con discapacidad** física, visual, auditiva, psicosocial, intelectual y múltiple, pertenecientes a los diferentes ciclos vitales y residentes en el municipio de Duitama.
3. Dar cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas, según las especificaciones técnicas planteadas en los estudios previos.
4. Conformar un grupo de atención domiciliaria dirigido a personas con dificultades severas de desplazamiento, dependencia funcional o condiciones de salud de alta complejidad, que requieran la prestación de servicios en su lugar de residencia, garantizando una atención oportuna, pertinente y adaptada a sus necesidades específicas (cuando aplique).
5. Disponer de unas instalaciones físicas ubicadas en el municipio de Duitama. Dichos espacios deberán cumplir con condiciones de accesibilidad universal, incluyendo rampas, señalización y demás elementos que faciliten la movilidad, orientación y participación de las personas con discapacidad.
6. Cumplir con las normas sanitarias y de higiene necesarias para la ejecución del convenio, en los sitios destinados para tal fin.
7. Determinar, previa aprobación de la supervisión, los horarios de atención, actividades de atención integral, profesionales responsables y tiempos por actividad.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, incidente o anomalía relacionada con la ejecución del convenio al supervisor designado.
9. Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelencia a las personas beneficiarias, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
10. Presentar el plan de atención integral, las bitácoras técnicas, los instrumentos de seguimiento y los informes mensuales de acuerdo con los lineamientos y formatos definidos por la supervisión.
11. Ejecutar directamente, con la respectiva infraestructura organizacional y su personal técnico y profesional, todas las actividades pactadas, sin subcontratar total o parcialmente las funciones sin autorización previa del Municipio.
12. Conocer y aplicar los lineamientos del sistema integrado de gestión de la Alcaldía de Duitama, cumplir con los procedimientos establecidos, utilizar los formatos institucionales y participar en los procesos de mejora continua.
13. Garantizar que el equipo técnico y profesional que realizará actividades dentro de la estrategia RBC presente ante la Alcaldía de Duitama el certificado de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).
14. Presentar al supervisor mensualmente informe con soportes (registro fotográfico, registros, planillas de asistencia, entre otros) que evidencien la correcta ejecución del convenio, en medio físico y magnético, que contenga los paz y salvos del personal del equipo de trabajo.
15. Garantizar la calidad de los materiales, insumos y demás elementos suministrados para el desarrollo de cada labor.
16. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del convenio.





Obligaciones del Municipio

- a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
- b) Aprobar la garantía única que en debida forma se constituya, para los casos que aplique.
- c) Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- d) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, y coordinar a través de él el logro de los objetivos propuestos.
- e) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
- f) Suministrar a la ESAL la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- g) Entregar al operador la base de datos de las personas con discapacidad beneficiarias.
- h) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del convenio.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las actividades por eje, responsables y cantidades que debe ejecutar la ESAL son las establecidas en el numeral “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” de los estudios previos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC E IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos:

| Código   | Nombre                                             |
|----------|----------------------------------------------------|
| 93141500 | Desarrollo y servicios sociales                    |
| 86141500 | Servicios de guía educativa                        |
| 86131900 | Escuelas para gente discapacitada                  |
| 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no científica |

H. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Con base en los costos, el valor estimado a contratar es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESÓS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000,00 M/CTE).**

**NOTA:** En el presupuesto oficial establecido se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del convenio.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601004 de fecha 29 de mayo de 2026.

I. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama realizará pagos mediante actas parciales a la ESAL, de conformidad con las actividades de atención integral efectivamente ejecutadas a las personas con discapacidad y sus cuidadores, según el informe de actividades acorde a los soportes exigidos por la Secretaría de Integración Social y la supervisión, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda, con Acta parcial GC-F006 con sus respectivos soportes, informe de interventores y/o supervisores GC-F004, además del pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Para el último pago se requiere la presentación del registro R-GJ-007 Acta de recibo final y del registro R-GJ-002 Acta de liquidación, firmada por las partes y el supervisor, y los pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio es de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio de la ejecución, sin superar la vigencia 2026.



**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Duitama, Boyacá.

**SUPERVISIÓN**

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del convenio que se suscriba, se designará al Secretario de Integración Social, Elkin Alexander Peña Suárez, o quien haga sus veces, como supervisor del convenio, quien ejercerá las actividades de supervisión descritas en los estudios previos.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual, la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración del convenio será con Entidad sin Ánimo de Lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

*"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

El presente proceso se desarrollará a través del SECOP II, garantizando transparencia, publicidad y selección objetiva. El Municipio de Duitama establece como sustento para acogerse a esta modalidad el siguiente:

- El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "DUTAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 – 2027", que busca el bienestar social y contempla el programa de atención integral a personas con discapacidad y sus cuidadores; por lo tanto, es indispensable brindarles los servicios básicos establecidos en la normatividad vigente, como la alimentación, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, actividad física recreativa, capacitaciones en proyectos productivos y trabajo asociativo, artes y manualidades, con el firme propósito de suplir las principales insuficiencias y cumplir los objetivos sociales trazados por la Administración Municipal de Duitama.
- El convenio a suscribir no comparte una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro, a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, lo que permitirá satisfacer la necesidad del objeto contractual y el acceso a servicios de desarrollo social a la comunidad duitamense; además, con la presente contratación no se dan ni se contienen instrucciones precisas del Municipio de Duitama a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del convenio.
- Aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos, existen entidades privadas sin ánimo de lucro que permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; la ausencia de ánimo de lucro conlleva una mejor aplicación de los recursos y una menor carga tributaria, lo cual genera mayor rendimiento y optimización de los mismos.
- La actividad de interés público que se pretende satisfacer es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter sin ánimo de lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de elegir la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II.





Que Colombia Compra Eficiente, en concepto C-274 de 2022, manifiesta que: "La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión total a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Por ello, la entidad puede tomar la decisión de acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017".

Finalmente, el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 exige a las ESAL de reconocida idoneidad estar inscritas en el SECOP para celebrar convenios con las entidades públicas, razón por la que se debe usar únicamente el SECOP II, pues es la única plataforma que por funcionalidad permite el registro de proveedores.

## 2. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta de la siguiente forma. En primer lugar, los oferentes demostrarán por medio de certificación la condición de ESAL; de igual forma, y con el fin de determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos:



**Carta de Presentación de la propuesta**

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación, debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o, en caso de ser Persona Jurídica, por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

**NOTA 1:** Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**NOTA 2:** En ningún caso el Municipio de Duitama aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través de la plataforma Secop II.

**Proponentes plurales**

En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

**Consorcio:** cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

**Unión Temporal:** cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, sin perjuicio de que los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre el integrante que incurra en la falta.

**NOTA 1:** El Municipio aceptará la participación de oferentes plurales conformados por máximo dos personas naturales o jurídicas, quienes deberán indicar si su participación se realiza bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley.

**NOTA 2:** En el caso de oferentes plurales, cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito y tendrán igualdad de porcentaje de participación, 50% cada uno.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán aportar el documento de conformación, suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, en el que se indique: **(a) Objeto**, que deberá ser el mismo del objeto a contratar; **(b) Participación**, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, y en el caso de uniones temporales el alcance, contenido y extensión o porcentaje de participación de cada uno, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio; **(c) Duración**, mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio y un año más; **(d) Representante y suplente**, facultados para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; y **(e) Domicilio**, con indicación de dirección, teléfono y correo electrónico. Cada una de las ESALES integrantes deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida en la presente invitación.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

**Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis (6) meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y de los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligada a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.





La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 de 2012. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá aportar de manera independiente los soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

#### **Garantía de seriedad del ofrecimiento**

La ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Duitama, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- **BENEFICIARIO:** Municipio de Duitama.
- **AFIANZADO:** La ESAL, con la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, sin utilizar sigla, a no ser que dicho certificado establezca que podrá identificarse con la sigla. En caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- **VIGENCIA:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- **CUANTÍA:** Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- **AMPARO:** El texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
- **FIRMAS:** Debe ser suscrita por quien la expide.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

#### **Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Deberá aportarse, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir, con matrícula renovada, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

- a) Su existencia y representación legal, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento en que el certificado remita a los estatutos para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b) Que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- c) La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido.

#### **Autorización del Representante Legal y/o apoderado**

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la entidad, deberá anexar el acta del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en caso de que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta. Si la ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido que este está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

#### **NIT o Registro Único Tributario**

El proponente deberá anexar copia del RUT con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario, el cual debe contener en su clasificación de actividades económicas una fecha de inicio de actividad no menor a tres (3) años, en aras de corroborar que la actividad económica corresponde con el objeto de contratación y verificar la idoneidad de la ESAL. Si el proponente es plural, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.





#### **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

La ESAL deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

#### **Certificación de la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, lo cual declarará en la carta de presentación de la propuesta.

#### **Certificados de antecedentes**

- **Boletín de Responsables Fiscales:** certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, tanto del Representante Legal como de la ESAL.
- **Certificado SIRI:** certificación vigente del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la ESAL.
- **Antecedentes judiciales:** certificación vigente expedida por la Policía Nacional del Representante Legal.
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** certificación vigente expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016, del representante legal.
- **REDAM:** certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En caso de consorcios o uniones temporales, estos certificados deberán ser aportados por cada uno de sus integrantes.

#### **Gobierno corporativo**

En caso de que los estatutos de la ESAL contemplen órganos de gobierno corporativo tales como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente de supervisión, la entidad deberá acreditarlo mediante la presentación de sus estatutos sociales. Este requisito no constituye condición habilitante y solo se verificará cuando aplique conforme a la estructura interna de la ESAL.

#### **Personas políticamente expuestas**

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, y las personas vinculadas familiar o comercialmente con la ESAL que sean consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o, por el contrario, que no son consideradas políticamente expuestas.

#### **Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro por separado, en firme y vigente.

#### **Personas extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarlas judicial y extrajudicialmente, y aportar los documentos otorgados en el exterior apostillados o legalizados de conformidad con la Ley 455 de 1998 y demás normas aplicables.





REQUISITOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general con **dos (02) contratos** ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con la prestación de servicios de atención a población con discapacidad. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al **100% del presupuesto oficial** estimado para la presente contratación. Se tendrá en cuenta el valor del contrato de forma individual certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el RUP, y cada contrato debe estar registrado individualmente con por lo menos dos de los siguientes códigos UNSPSC:

| Código   | Nombre                                             |
|----------|----------------------------------------------------|
| 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 86131900 | Escuelas para gente discapacitada                  |
| 86141500 | Servicios de guía educativa                        |
| 93141500 | Desarrollo y servicios sociales                    |

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica con **un (01) contrato** suscrito con entidades públicas, cuyo objeto o alcance sea la atención a personas en condición de discapacidad, y cuyo valor sea igual o mayor al **100% del presupuesto oficial** estimado para la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia (general y específica) contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- a) Identificación completa del Contratante.
- b) Nombre y apellido del Contratista.
- c) Número y objeto del contrato.
- d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Plazo de ejecución del contrato.
- f) El valor total del contrato, incluidas las adiciones.
- g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y, en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, los Proponentes podrán anexar copia legible del contrato o convenio con el acta de liquidación, de tal forma que la información se complemente y verifique con el contenido de dichos documentos. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del presente convenio el proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo:

| PERFIL                          | TÍTULO                                                                                                                                                                   | EXPERIENCIA                                                                                                                                                            |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un (1) Coordinador del proyecto | Profesional en Ciencias de la Educación, Salud (psicología, terapia ocupacional), Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Trabajo Social o Ciencias Sociales. | De dos (2) a cinco (5) años en coordinación y/o administración de proyectos, con conocimientos en RBC y atención a población con discapacidad con enfoque diferencial. |





|                                                                                                  |                                                                                            |                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un (1) Psicólogo                                                                                 | Psicólogo                                                                                  | Dos (2) años de experiencia relacionada en atención a población con discapacidad, abordaje a familias y procesos comunitarios. |
| Un (1) Trabajador social                                                                         | Trabajador social                                                                          | Dos (2) años en atención a población con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.                                            |
| Un (1) Fonoaudiólogo(a)                                                                          | Fonoaudiólogo(a)                                                                           | Dos (2) años en atención a población con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.                                            |
| Un (1) Terapeuta ocupacional                                                                     | Terapeuta ocupacional                                                                      | Dos (2) años en atención a población con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.                                            |
| Un (1) Profesional en Psicopedagogía, Licenciado en Educación Especial o Licenciado en Educación | Profesional en Psicopedagogía, Licenciado en Educación Especial o Licenciado en Educación. | Dos (2) años en atención a población con discapacidad y acompañamiento de procesos de inclusión educativa.                     |
| Un (1) Profesional y/o técnico en artes                                                          | Profesional y/o técnico                                                                    | Dos (2) años en atención a población con discapacidad y acompañamiento de procesos de inclusión educativa.                     |
| Un (1) Fisioterapeuta                                                                            | Fisioterapeuta                                                                             | Dos (2) años en atención a población con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.                                            |
| Un (1) Auxiliar administrativo                                                                   | Técnico o tecnólogo                                                                        | Un (1) año de experiencia en el cargo y/o título en secretariado general, secretariado auxiliar contable o administrativo.     |

**NOTA:** Para la presentación de la oferta será obligatorio allegar las hojas de vida con los documentos soporte del personal mínimo requerido. De cada integrante del equipo mínimo se deberá allegar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado, con el fin de verificar la formación académica solicitada.
- Carta de compromiso para trabajar con el programa, especificando el número del proceso y el perfil.
- Certificaciones de experiencia general y específica.

El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las especificaciones aquí establecidas; si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta, el reemplazo deberá cumplir con las mismas calidades o superiores.

**REQUERIMIENTO DE SEDE**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad jurídica y material de una sede física ubicada en el municipio de Duitama, destinada a la ejecución de las actividades de atención integral a personas con discapacidad y sus cuidadores en el marco de la estrategia RBC. La sede deberá estar localizada en un sector central del municipio, a una distancia de 1 o 2 kilómetros del parque principal o centro administrativo de la ciudad, y contar como mínimo con **seis (6) espacios independientes**, adecuados y suficientes para el desarrollo simultáneo de las actividades. Asimismo, deberá disponer de infraestructura adecuada, condiciones de accesibilidad universal, señalización y ajustes razonables que garanticen una atención segura, digna e inclusiva, así como de los elementos y medidas





de mitigación del riesgo exigidos por la normativa vigente (Constitución Política, Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y demás disposiciones aplicables). Como requisito habilitante, el proponente deberá aportar:

- i) Documento que acredite la disponibilidad de la sede durante todo el plazo de ejecución contractual.
- ii) Registro fotográfico fechado y/o certificación técnica que evidencie la ubicación de la sede, los seis (6) espacios mínimos requeridos, las condiciones de accesibilidad, la señalización y los componentes de prevención y mitigación de riesgos.
- iii) Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y Contingencias, elaborado e implementado de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y avalado por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iv) Certificaciones vigentes de saneamiento ambiental, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y control integrado de plagas, expedidas por personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas.

La entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información aportada y efectuar visitas a la sede. La ausencia, insuficiencia o pérdida de vigencia de cualquiera de los documentos señalados dará lugar a la no habilitación de la propuesta. Se consideran además requisitos habilitantes los relacionados en el numeral de obligaciones del contratista.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la ESAL deberá aportar los estados financieros clasificados, certificados y debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador, acreditando su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. La información financiera corresponderá al corte **31 de diciembre de 2025**. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar:

- 1. Calificación en el régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- 2. Certificación del total de gastos de funcionamiento de la ESAL en los años 2023–2025.
- 3. Certificación del total de contribuciones del sector privado en los años 2023–2025, si a ello hubo lugar.

Los proponentes deberán cumplir los siguientes indicadores:

| INDICADOR                                                                   | ÍNDICE REQUERIDO                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente                     | MAYOR O IGUAL A 3,9                  |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total                        | MENOR O IGUAL A 12,18                |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de intereses | MAYOR O IGUAL A 3,63 O INDETERMINADO |

**Observación 1:** En caso de consorcio o unión temporal, los indicadores serán la suma de los indicadores de las ESALES integrantes, afectados por el porcentaje de participación señalado en el documento de constitución.

**Observación 2:** De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para esta contratación, por lo cual la Entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes con base en los estados financieros, declaraciones tributarias o, en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

**Observación 3:** Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación de su país de origen y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, traducida al castellano y con los valores convertidos a pesos colombianos a la TRM de la fecha de corte, en los términos señalados en los estudios previos.

**Observación 4:** La Entidad verificará que todos los proponentes se encuentren en el régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y, en caso de no pertenecer a dicho régimen, deben acreditarse como no contribuyentes, no declarantes, acorde con los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

**Observación 5:** En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, será NO HÁBIL para el proceso y no se evaluará en la etapa de evaluación económica y técnica.





**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Municipio de Duitama evaluará las ofertas presentadas por las ESALES que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes; los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, operacionales o administrativos no otorgarán puntaje. Las propuestas habilitadas se calificarán de la siguiente manera:

| CRITERIO DE SELECCIÓN                                                                                        | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| PROPUESTA ECONÓMICA – FACTOR ECONÓMICO                                                                       | 20      |
| FACTOR DE CALIDAD – CONDICIONES TÉCNICAS                                                                     | 40      |
| OFRECIMIENTOS ADICIONALES                                                                                    | 27,75   |
| PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD                                                                        | 2       |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                            | 10      |
| INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF | 0,25    |
| TOTAL PUNTAJE                                                                                                | 100     |

**A. FACTOR ECONÓMICO (20 puntos)**

La ESAL deberá formular la propuesta económica en el formato anexo, con todos los valores expresados en pesos colombianos, considerando la forma de pago, las variables económicas que estime pertinentes y la distribución de riesgos previsible; las proyecciones que realice son de su exclusiva responsabilidad. La totalidad de los tributos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio serán de su cargo exclusivo.

- Será rechazada la oferta que exceda el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica se debe entregar de carácter obligatorio en medio digital, archivo Excel y PDF.
- La oferta económica se presenta suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras.
- A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La no presentación de los requisitos anteriores, estipulados como obligatorios, será causal de rechazo de la propuesta.

Para la ponderación de la oferta económica se tendrá en cuenta el método de **MENOR VALOR**, que consiste en establecer la Oferta de menor valor y asignar puntos en función de la proximidad de las demás Ofertas a dicha Oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \text{Puntaje máximo} \times (1 - (|V\_MIN - V\_i| / V\_MIN))$$

Donde: V\_MIN = Menor valor de las Ofertas válidas; V\_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i; i = Número de oferta. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta.

**B. FACTOR DE CALIDAD – CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (40 puntos)**

**Experiencia adicional del oferente en atención a personas con discapacidad:** Se asignarán cuarenta (40) puntos al proponente que acredite el mayor número de personas con discapacidad atendidas en máximo tres (03) contratos ejecutados y certificados por entidades públicas. Los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional, aplicando la fórmula:

$$P = (Ni / Nmax) \times 40$$

Donde Ni corresponde al número de personas atendidas acreditadas por el proponente evaluado y Nmax al mayor número de personas acreditadas entre las propuestas habilitadas.

**C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (27,75 puntos)**

Se asignará un puntaje máximo de 27,75 puntos a la ESAL que ofrezca:

|                      |         |
|----------------------|---------|
| CONDICIONES TÉCNICAS | PUNTAJE |
|----------------------|---------|





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Dotación de herramientas pedagógicas y terapéuticas:</b> El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, la dotación integral de los elementos pedagógicos y terapéuticos requeridos para las áreas de Intervención Física (Fisioterapia), Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Psicopedagogía, conforme al listado y especificaciones técnicas establecidas. El ofrecimiento deberá acreditarse mediante ficha técnica, relación detallada de los elementos y demás soportes que permitan verificar su disponibilidad y pertinencia. | 27,75 puntos |
| <b>Talleres adicionales para cuidadores:</b> El proponente que ofrezca realizar, sin costo adicional para la entidad, mínimo dos (2) talleres complementarios dirigidos a cuidadores, orientados a la sexualidad de las personas con discapacidad y su interacción con los hábitos de la vida diaria, desde el rol del cuidador.                                                                                                                                                                                                                          | 10 puntos    |

**Nota:** Para acceder al puntaje de este factor, los proponentes deberán presentar la respectiva carta de compromiso suscrita por el representante legal. El ofrecimiento de dotación deberá acreditarse en la propuesta mediante ficha técnica, relación detallada de los elementos y demás soportes.

**D. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026 (2 puntos)**

La entidad otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 (emprendimientos y empresas de personas con discapacidad).
- 2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido                                    |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 2                                                                                           |
| Entre 31 y 100                                                       | 3                                                                                           |
| Entre 101 y 150                                                      | 4                                                                                           |
| Entre 151 y 200                                                      | 5                                                                                           |
| Entre 201 y 300                                                      | 7                                                                                           |
| Entre 301 y 400                                                      | 10                                                                                          |
| Entre 401 y 500                                                      | 12                                                                                          |
| Entre 501 y 600                                                      | 14                                                                                          |
| Entre 601 y 700                                                      | 16                                                                                          |
| Más de 700                                                           | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

El número indicado en la tabla ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de la planta de personal. El puntaje adicional total y único por este criterio será de dos (2) puntos, sin que las situaciones sean acumulables. Para obtenerlo, el Proponente debe aportar la documentación requerida junto con la oferta; si debió subsanar alguno de los documentos, obtendrá cero (0) puntos por este factor.

Cuando se trate de un proponente plural, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. El supervisor verificará durante la ejecución que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje se mantengan; para ello el contratista deberá presentar, con



cada solicitud de pago, la documentación que acredite su permanencia. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar su calidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, conforme al detalle de los estudios previos. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, se asignarán hasta diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales:

| CRITERIO                                                                                | PUNTAJE   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Cuando el bien y/o producto ofertado sea 100% de origen nacional.                       | 10 puntos |
| Cuando el bien y/o producto ofertado sea de componente de origen nacional y extranjero. | 5 puntos  |
| Cuando el bien y/o producto ofertado sea solo de origen extranjero.                     | 0 puntos  |

Para obtener este puntaje, el representante legal de la ESAL deberá acreditar mediante carta firmada el origen de lo que ofrece. Conforme al parágrafo del artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de nacional a los bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos en los cuales se conceda reciprocidad a los bienes y servicios colombianos.

**F. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0,25 puntos)**

Los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la de ser emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; el puntaje es único y se obtiene con cualquiera de las dos condiciones o con ambas (Ley 2679 de 2025, que modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020). En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones.

**Emprendimientos y empresas de mujeres** (artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015):

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista) o el contador, donde conste la distribución de los derechos y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

**Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF:** se preferirá la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en las condiciones establecidas por la Ley, o la de la persona jurídica en la cual participe más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de dichos jóvenes. Se considerará la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos el 25% de una persona que acredite esta condición o de una persona jurídica con participación mayoritaria de jóvenes egresados del ICBF.

**3. FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35, Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.



E-mail: [secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co](mailto:secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: 7 626230 ext. 305  
Fax: (608) 7 601192  
Cod. Postal: 150461



[www.duitama-boyaca.gov.co](http://www.duitama-boyaca.gov.co)



Carrera 15 calle 15 - 15  
Edificio Administrativo  
Piso 3 - Oficina 305



| CRITERIOS DE DESEMPATE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>-<b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <b>Las situaciones de violencia</b> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li><li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li><li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li></ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li><li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li><li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li></ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li></ul> |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados Mipymes cooperativas o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li></ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li></ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li></ul> |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Sorteo por balota.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**NOTA:** Si usted aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para ello se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presentó primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguno de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

**4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. El artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

**La asignación de riesgos se presenta en LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**



5. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, las obligaciones contractuales, lo expuesto en el análisis de riesgos y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir a la ESAL la constitución, a favor del Municipio de Duitama (NIT. 891.855.138-1), de las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera. La garantía deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad:

| AMPARO                                                                      | CUANTÍA                                                                                                                                                                                                  | VIGENCIA                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la propuesta                                                    | Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.                                                                                                                                                 | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.                                                              |
| Cumplimiento                                                                | Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.                                                                                                                                                    | Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción. |
| Calidad del servicio                                                        | Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.                                                                                                                                                    | Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.                                                                                                                                                      | Duración del convenio y tres (3) años más.                                                                   |
| Responsabilidad civil extracontractual                                      | No inferior a doscientos (200) SMMLV. Ampara las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas, con el Municipio de Duitama y los terceros que puedan resultar afectados como asegurados. | Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.                                                      |

**Tomador:** Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio; cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**Información necesaria dentro de la póliza:** número y año del convenio; objeto del convenio; firma del representante legal del contratista; en caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6. OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO

a. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su oferta en el espacio dispuesto en el SECOP II, sin documentos físicos, de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario, con documentos legibles, escaneados correctamente y firmados, incluida la oferta económica. La oferta debe presentarse de manera completa y está conformada por los requisitos habilitantes y la oferta económica. Toda tachadura y/o enmendadura deberá estar salvada con la firma de quien suscribe el documento.





**b. CIERRE DEL PROCESO Y LISTA DE OFERENTES**

Se entenderán recibidas las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma; no serán tenidas como recibidas las ofertas presentadas por medios distintos. La lista de oferentes generada por la plataforma hace las veces de acta de cierre; por lo cual no se requiere la presencia de los proponentes. En caso de indisponibilidad del SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, se aplicará el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

**c. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA**

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**d. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El Municipio de Duitama verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia dentro del plazo de evaluación y elaborará un informe con los resultados, el cual podrá ser consultado en el SECOP II. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por las ESAL hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de los proponentes que no suministren la información y documentación solicitada. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable.

**e. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS**

Se verificarán en el proponente (y en cada integrante, en caso de proponente plural) las multas, sanciones por incumplimiento y efectividad de garantías que le hayan sido impuestas, las cuales restarán puntos de la evaluación final así:

| REGISTRO                                                                             | DESCUENTO   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| No registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos                      | 0 puntos    |
| Una multa o sanción por incumplimiento o efectividad de amparos de la garantía única | - 10 puntos |
| Dos multas o sanciones                                                               | - 20 puntos |
| Tres multas o sanciones                                                              | - 30 puntos |
| Cuatro multas o sanciones                                                            | - 40 puntos |
| Cinco o más multas o sanciones                                                       | - 50 puntos |

Las multas, sanciones y efectividad de garantías serán verificadas inicialmente en el RUP. Si el oferente posee sanción o multa no registrada en el RUP deberá manifestarlo en documento separado; si no lo manifiesta quedará incurso en causal de RECHAZO.

**f. CAUSALES DE RECHAZO**

La Entidad rechazará las Ofertas cuando:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos.
2. La propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
3. En el objeto social de la persona jurídica no consten claramente las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso.
4. La duración de la persona jurídica no cumpla con la exigida al momento del cierre del proceso.
5. No se presente el poder legalmente constituido cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
6. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o los límites establecidos.
7. El oferente en Unión Temporal o Consorcio presente dentro del mismo proceso propuesta individual, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal, o modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación.





8. Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. El representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra que también participe en el proceso, o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.
11. El proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
12. La propuesta esté incompleta por omitir información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas o, solicitadas las aclaraciones, estas no cumplan los requisitos establecidos.
13. El proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución y/o liquidación.
14. El proponente, habiendo sido requerido para aportar documentos o información, no los allegue dentro del término establecido.
15. La documentación aportada carezca de veracidad, previa verificación del comité.
16. Con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer de veracidad o ser contradictorios entre sí.
17. Las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan a los aspectos técnicos requeridos.
18. En la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
19. El consorcio o unión temporal se haya constituido de forma irregular, sin la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman, o el documento no se haya presentado con la oferta y no se haya subsanado.
20. No se consigne o no se ofrezca el valor de un precio unitario, se ofrezca en cero (0), o se supere el valor unitario de alguno de los ítems del Presupuesto Oficial.
21. No se entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. Las demás previstas en la ley.

**g. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Lo contemple la ley.

**h. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ESAL afirma, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**i. PAGO DE IMPUESTOS**

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del valor correspondiente a la Estampilla PROCULTURA según Acuerdo No. 010 de 2025, es decir, el equivalente al 2% del valor total del convenio.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** La ESAL cancelará el valor correspondiente según Acuerdo No. 002 de 2023, es decir, el equivalente al 3% del valor total del convenio.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague a la ESAL, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024.

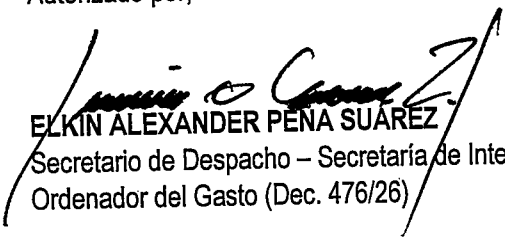




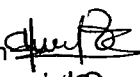
**j. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio, mediante acta que suscribirán la ESAL y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si la ESAL se negare a suscribir el acta, el Municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso, el trámite de liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**k. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** De acuerdo con los términos regulados para la presente selección, la ESAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación en la plataforma SECOP II y suscripción del convenio, deberá constituir las garantías exigidas, acreditar el pago de estampillas y suscribir la respectiva acta de inicio.

Autorizado por,

  
**ELKIN ALEXANDER PENA SUÁREZ**

Secretario de Despacho – Secretaría de Integración Social  
Ordenador del Gasto (Dec. 476/26)

Proyectó: María Isabel Rodríguez Alba / Contratista – Oficina de Contratación   
Revisó y aprobó (Vo. Bo.): María Teresa Camargo González / Secretaría General 

